



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, febrero quince (15) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 6313040030012024-00034-00
Interlocutorio:02.10.20.115.270.30.184

La demanda para PROCESO DECLARATIVO VERBAL SUMARIO con pretensión REIVINDICATORIA presentada a través de apoderado judicial por el señor Luis Eduardo Vélez Martínez contra quien ostente la posesión del bien inmueble ubicado en el lote 4 manzana 17 de la urbanización Llanitos de Gualará 2 etapa de Calarcá, será inadmitida, porque:

1. Incumple el núm. 2 del art. 82 del C.G.P., porque no indica el nombre ni el domicilio ni el número de identificación del demandado; carga de identificación que la ley transfirió a quien pretende demandar por ser quien está en capacidad de informar al juez quién será su contraparte, facultándolo únicamente para manifestar que desconoce domicilio y número de identificación de la parte pasiva.

2. No cumple con el núm. 7 del art. 82 del C.G.P. concordado con el art. 206 ibídem; pues solicita el reconocimiento de frutos civiles o naturales pese a lo cual no discrimina cada uno de los conceptos que componen los valores que refiere.

De conformidad con el art. 90 del C.G.P. la demanda se inadmitirá y se concederá término legal para subsanarla, so pena de rechazo.

Por lo expuesto, se

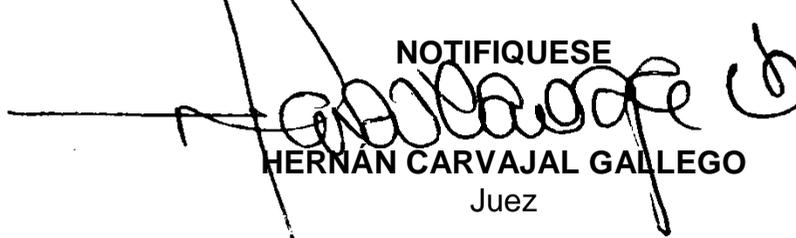
RESUELVE

Primero: INADMITIR la demanda para proceso declarativo verbal sumario con pretensión reivindicatoria presentada a través de apoderado judicial por el señor Luis Eduardo Vélez Martínez contra quien ostente la posesión del inmueble ubicado en el lote 4 manzana 17 de la urbanización Llanitos de Gualará 2 etapa de Calarcá.

Segundo: CONCEDER al demandante un término de cinco (5) días para subsanar las falencias detectadas, so pena de rechazo de la demanda.

Tercero: RECONOCER personería para actuar a los doctores Oscar Valencia Gómez y Juan David Rojas Morales, **ADVIRTIENDOLES** que en ningún momento podrán actuar simultáneamente.

NOTIFIQUESE


HERNÁN CARVAJAL GALLEGO

Juez